

Cargo

Lo primero me hago Cargo de cinco mil quinientos y treinta R.^{os} y tres

mas Imperte del segundo plazo del Año pasado se Cinquenta y tres Como

Consta dela Carta quenta del Agente se Madrid su fecha ocho de Abril se mil setez. y Cinq.^{ta} y quatro = 50530. — 13

Item me hago Cargo de cinco mil trez. y noventa y tres R.^{os} Importe del primer plazo se S.^{ra} Juan de este

presente Año, Como paxere dela Carta quenta del Agente se Madrid su fecha veinte y tres de Septiembre se Cinquenta, y quatro = 50393.

Itt. me hago Cargo de sesenta R.^{os} de los salvados se este Año = 9060.

Itt. declaro que los ciento y sesenta duc.^{os} se sellon Redimidos al Hospital por el dueño dela Caseria se Salomana estan sin imponer, por lo que no me hago Cargo de sus Reditos = 9000

Data

108983# — 13#

Lo primero doy en data sesenta y tres R.^{os} y siete mas que hize de



alcance al Hospital en la cuenta
del año pasado, y diez l.^{os} de N.^{ro} que
por olvido se dexaron de poner, dnos
de Visita, que todo importa setenta
y tres l.^{os} y siete mrs. = 009013.

Itt. cien l.^{os} por la Conduz.^{on} de los
dos Texcos, y fees de vida = 009100.

Itt. ocho l.^{os} por traer desde Titoua a
esta villa = 009008.

Itt. dos mil y dur.^{os} l.^{os} pertenecientes
a mi Capellanía, con mas mil, y
cien l.^{os} por la administr.ⁿ que
ambas partidas hacen tres mil,
y trezientos R.^{os} = 030300.

Itt. dos mil y dur.^{os} R.^{os} pagados
por la segunda Capellanía a B.
Andres de Saloña = 020200.

Lugo } Itt. mil quinientos y sesenta R.^{os}
} por sesenta Fanegas de Lugo que
en el discurso del año se han gas-
tado, que veinte y seis l.^{os} fanega
importa otra Cantidad. = 010560.

Itt. dur.^{os} y setenta y cinco l.^{os} pa-
gados a la Comunidad del Convento
de esta otra villa = 009275.

Itt. ciento y sesenta y cinco R.^{os}
pagados al Sindico del Con-
vento de Nra Sra de Anzaru = 009165.

#079681# - 07

Itt. diez. y sesenta y ocho R.^s
pagados a las Cruzadas se este
Hospital por mitad = 008268.

Itt. Ciento y diez R.^s pagados al
Cruado se este dho Hospital, y
alor que por el trabajan en
la Huerta = 008110.

Itt. noventa R.^s pagados al Juu-
fano por la asistencia se este año = 008090.

Itt. quarenta y cinco R.^s paga-
dos al Boticario por su salario = 008045.

Itt. veinte y ocho R.^s se sal = 008028.

Itt. cien R.^s se Oblacion y Texa
para la Capilla = 008100.

Itt. cien R.^s para la Cecina que
han gastado las Cruzadas, y los Po-
bres = 008100.

Itt. quatrocientos R.^s por Cien
Caxos de Leña = 008400.

Itt. diez. R.^s por el Tocino que
han gastado los Cruados y Pobres = 008200.

Itt. nouer. y cinquenta R.^s da-
dos a Pobres necesitados, y enfer-
mos de esta V.^a y fuera parte = 008950.

Itt. treinta R.^s que al parecer
se han gastado en Huevos = 008030.

835600 Itt. trecientos y quince R.
 por siete arrobas de Aceite
 a quarenta y cinco Arrobas
 Importa esta Cantidad = 000315.
 Itt. Ciento y treinta R. gasta
 dos en Ballena = 000130.
 1160 Itt. diez R. que al parecer
 se han gastado en Bino con
 Pobres y Carreteros de Sena = 000200.
 240 Itt. quarenta R. al Hornero
 por su salario = 000400.
 820 Itt. setez. y quarenta y quatro
 R. y siete mrs de Carne fresca = 000744. 7.
 1800 Itt. Ciento y cinquenta y cinco R.
 y ocho mrs, los Damascos, Pun-
 cesa, Galon, lienzo y seda para
 componer las Casullas de la
 10010 Capilla = 000155. 8.
 430 Itt. veinte y quatro R. por las
 Echurras del Vastre = 000240.

De forma que la Data Imp. onte mil seiscientos y diez R. y veinte y dos mrs, que feba- tidos Con los diez mil novez. Ochenta y tres R. y nueve mrs del Cargo, hago alcance al Ho Hos- pital de seiscientos veinte y siete R. y nueve mrs. Salvo extra se suma o suma que en todo	Data # 118610 - 22
	Cargo # 108983 - 13
	Alcanze # 008627 - 09

